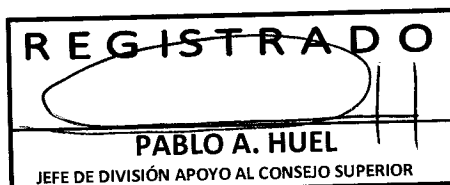




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO la Resolución N° 3481/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Daiana Alexandra ANTOGNINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de marzo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 3481/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 3481/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Electrotecnia



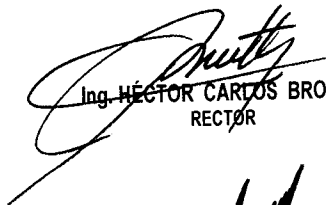
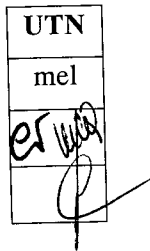
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



y Máquinas Eléctricas, Costos y Presupuestos, Economía de la Empresa, Comercialización y Estudio del Trabajo, sin tener cursadas sus correlativas Física II, Economía General y Probabilidad y Estadística, a la alumna Daiana Alexandra ANTOGNINI, Legajo N° 140522, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior